



**RESOLUCION No.050
(14 de junio de 2024)**

“POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LOS COSTOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO POR INCREMENTO EN EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC, TASAS AMBIENTALES Y POR AUMENTO EN EL COSTO DE DISPOSICIÓN FINAL.”

El Gerente de EMSERCOTA S.A. E.S.P., en uso de sus facultades estatutarias, funcionales, y en especial en cumplimiento de lo ordenado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA y,

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA EMSERCOTA S.A. E.S.P. debe velar por la eficiencia económica (Ley 142 de 1994 - numeral 87.1), la cual debe procurar que las tarifas se aproximen a lo que serían los precios de un mercado competitivo; que las fórmulas tarifarias deben tener en cuenta no sólo los costos sino los aumentos de productividad esperados, y que éstos deben distribuirse entre la empresa y los usuarios, tal como ocurriría en un mercado competitivo; y que las fórmulas tarifarias no pueden trasladar a los usuarios los costos de una gestión ineficiente, ni permitir que las empresas se apropien de las utilidades provenientes de prácticas restrictivas de la competencia. En el caso de servicios públicos sujetos a fórmulas tarifarias, las tarifas deben reflejar siempre tanto el nivel y la estructura de los costos económicos de prestar el servicio, como la demanda por éste.

Que EMSERCOTA S.A. E.S.P., debe velar por la suficiencia financiera (Ley 142 de 1994 - numeral 87.4), donde las fórmulas de tarifas garantizarán la recuperación de los costos y gastos propios de operación, incluyendo la expansión, la reposición y el mantenimiento; permitirán remunerar el patrimonio de los accionistas en la misma forma en la que lo habría remunerado una empresa eficiente en un sector de riesgo comparable; y permitirán utilizar las tecnologías y sistemas administrativos que garanticen la mejor calidad, continuidad y seguridad a sus usuarios.

Que el artículo 125 de la ley 142, Actualización de las tarifas establece. Durante el período de vigencia de cada fórmula, las empresas podrán actualizar las tarifas que cobran a sus usuarios aplicando las variaciones en los índices de precios que las fórmulas contienen.

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, mediante la Resolución CRA 688 del 24 de junio de 2014 modificada, adicionada y aclarada por la Resolución CRA 735 de 2015, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con más de 5.000 suscriptores en área urbana.

Que el artículo 2.1.2.1.4.7.1. de la Resolución CRA 943 de 2021 establece que, una vez actualizado el costo de referencia de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, la persona prestadora podrá aplicar un factor de actualización por IPC cada



vez que el Índice de Precios al Consumidor, reportado por el DANE, acumule una variación de por lo menos tres por cientos (3%).

Que, para el mes de noviembre de 2023 y marzo de 2024 se presentó acumulación del IPC superior al 3% en relación con la última actualización realizada por EMSERCOTA S.A. E.S.P., arrojando un factor de indexación de 1.0323 y 1.0320 respectivamente aplicable a los servicios de acueducto y alcantarillado.

Que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, realizó el cobro por concepto de tasas de uso y tasa retributiva de la vigencia 2023.

Que los artículos 2.1.2.1.4.4.1 y 2.1.2.1.4.4.2 de la Resolución CRA 943 de 2021 establecen que las personas prestadoras deberán modificar el Costo Medio Generado por Tasas Ambientales en cuanto a ellos se refiera al inicio de aplicación del cobro de la tasa ambiental o variaciones en los valores de las tasas por utilización de agua por parte de la autoridad ambiental para el servicio de acueducto y por variaciones en los valores de las tarifas mínimas o de la carga contaminante de los parámetros por parte de la autoridad ambiental.

Que el artículo 5.3.2.2.8.2. de la Resolución CRA 943 de 2021 establece que el factor de actualización del costo de comercialización por suscriptor (CCS) que hace parte del servicio de aseo, se actualizará de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y el Costo de recolección y transporte se actualiza en un 89% de acuerdo con la evolución del IPC y en un 11% de acuerdo a la evolución del rubro de combustible fuel Oil y Diesel Oil ACPM (ICFO) que hace parte del IPP cálculos por el Banco de la Republica.

Que, en enero de 2024, se presentó un acumulado mayor al 3% en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), con un factor indexador del 1.0337 en relación con la última actualización realizada por Emsercota S.A. E.S.P., aplicable al Costo de comercialización por suscriptor (CCS).

Que, en mayo de 2024, se presentó un acumulado mayor al 3% en el Índice de combinado de precios al consumidor y combustibles (IPCC), con un factor indexador del 1.0334 en relación con la última actualización realizada por Emsercota S.A. E.S.P., aplicable al Costo de Recolección y Transporte (CRT).

Que mediante Circula No. 009-2024 del 5 de junio de 2024, el operador del relleno sanitario Nuevo Mondoñedo S.A. E.S.P., actualiza el costo de disposición final por tonelada dispuesta.

Que el Concejo municipal de Cota, mediante Acuerdo 17 del 30 de diciembre de 2021 estableció y aprobó los porcentajes de subsidios y aporte solidarios para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Cota.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Actualizar los Costos de Referencia de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado. actualizar los costos de referencia y aplicar las siguientes tarifas a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado resultantes de la



indexación por incremento mayor al 3% en el Índice de Precios al Consumidor – IPC y por actualización en el componente de tasas ambientales.

Costo medio de administración Acueducto - CMA ac	8.003.19	\$/suscriptor/Mes
Costo medio de administración Alcantarillado - CMA al	4.675.43	\$/suscriptor/Mes
Servicio público de Acueducto		
Costo Medio de Operación - CMOac	2295.00	\$/m ³
Costo Medio de Inversión - CMIac	197.90	\$/m ³
Costo Medio de Tasas Ambientales- CMTac	17.75	\$/m ³
Cargo por Consumo - CCac	2510.65	\$/m ³
Servicio público de Alcantarillado		
Costo Medio de Operación - CMOal	680.47	\$/m ³
Costo Medio de Inversión - CMIal	149.72	\$/m ³
Costo Medio de Tasas Ambientales- CMTal	69.63	\$/m ³
Cargo por Vertimiento - CCal	899.82	\$/m ³

TARIFAS DE SCS Comederos

Tarifas Acueducto				
N	ESTRATO	CARGO FIJO \$/Suscriptor/Mes	CONSUMO BÁSICO \$/m ³	CONSUMO NO BÁSICO \$/m ³
1	Extrato 1	2.400.96	753.20	2.510.65
2	Extrato 2	4.501.91	1.506.39	2.510.65
3	Extrato 3	6.602.71	2.194.05	2.510.65
4	Extrato 4	8.003.19	2.510.65	2.510.65
5	Extrato 5	12.004.78	3.765.98	3.765.98
6	Extrato 6	12.805.10	4.017.04	4.017.04
USO		CARGO FIJO \$/Suscriptor/Mes	CONSUMO \$/m ³	
INDUSTRIAL		11.604.53	3.640.44	
COMERCIAL		12.004.78	3.765.98	
OFICIAL		8.003.19	2.510.65	
ESPECIAL		8.003.19	2.510.65	

TARIFAS DE SCS Comederos

Tarifas Alcantarillado				
N	ESTRATO	CARGO FIJO \$/Suscriptor/Mes	VERTIMIENTO BÁSICO \$/m ³	VERTIMIENTO NO BÁSICO \$/m ³
1	Extrato 1	1.402.63	269.95	899.82
2	Extrato 2	2.805.26	539.89	899.82
3	Extrato 3	3.974.12	764.65	899.82
4	Extrato 4	4.675.43	899.82	899.82
5	Extrato 5	7.013.15	1.349.73	1.349.73
6	Extrato 6	7.489.69	1.439.71	1.439.71
USO		CARGO FIJO \$/Suscriptor/Mes	VERTIMIENTO \$/m ³	
INDUSTRIAL		6.779.37	1.304.74	
COMERCIAL		7.013.15	1.349.73	
OFICIAL		4.675.43	899.82	
ESPECIAL		4.675.43	899.82	

ARTÍCULO SEGUNDO. – Actualizar los componentes de costo de comercialización por suscriptor (CCS), costo de recolección y transporte (CRT) y costo de disposición final (CDF) que hacen parte del servicio público de aseo. Aplicar los siguientes costos de los componentes del servicio de público domiciliario de aseo a partir del mes de julio de 2024, resultantes de la metodología tarifaria aplicada por EMSERCOTA S.A. E.S.P., y de la actualización en el Costo de Comercialización por Suscriptor (CCS), costo de recolección



y transporte (CRT) y costo de disposición final (CDF) de conformidad con lo establecido en la Resolución CRA 720 de 2015 y el artículo 125 de la Ley 142 de 1994.

EMERCOTA S.A. E.S.P. NIT. 900124654 - 4	
Publicación Costos de Referencia Servicio Público de Aseo - Artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y Resolución CRA 943 de 2021 - Artículo 5.1.2.4 Resolución CRA 151 de 2001. Costos Aplicables a partir de julio de 2024	
COSTOS POR COMPONENTE SERVICIO PUBLICO DE ASEO	
Costo de Limpieza Urbana - CLUS \$/Suscriptor	\$0.00
Costo de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas - CBL \$/Suscriptor	\$60.378.92
Costo de Comercialización - CCS \$/Suscriptor	\$2.955.73
Costo de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos - CRT \$/Tonelada	\$160.342.35
Costo de Disposición Final - CDF \$/Tonelada	\$63.909.34
Costo de Tratamiento de Lixiviados - CLT \$/Tonelada	\$0.00
COSTO FIJO TOTAL POR SUScriptor	
Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor - CLUS \$/Tonelada \$/Suscriptor	\$0.00
Costo de Barrido y Limpieza de Áreas Públicas por Suscriptor - CBL \$/Suscriptor	\$2.321.13
Costo de Comercialización por Suscriptor del Servicio De Aseo - CCS \$/Suscriptor	\$2.955.73
Costo Fijo Total - CFT	\$5.276.86
COSTO VARIABLE POR TONELADA NO APROVECHABLE	
Costo de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos - CRT \$/Tonelada	\$160.342.35
Costo de Disposición Final - CDF \$/Tonelada	\$63.909.34
Costo de Tratamiento de Lixiviados - CLT \$/Tonelada	\$0.00
Costo Variable por Tonelada No Aprovechable- CVNA \$/Tonelada	\$224.251.69
VALOR BASE DE APROVECHAMIENTO - VBA	
Costo de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos - CRT \$/Tonelada	\$160.342.35
Costo de Disposición Final - CDF \$/Tonelada	\$44.539.34
Valor Base de Aprovechamiento - VBA	\$204.881.69
Valores sujetos a nuevas actualizaciones según artículo 125 de la Ley 142 de 1994	

ARTICULO CUARTO. - EMERCOTA S.A. E.S.P., Informa a los usuarios las variaciones en los costos y tarifas a aplicar, derivadas de la actualización por cada indicador de conformidad con lo establecido en la Resolución CRA 688 de 2014 y Resolución CRA 720 de 2015.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

La presente resolución se suscribe en el Municipio de Cota - Cundinamarca a los catorce (14) días de junio de 2024.

ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN
Gerente EMERCOTA SA ESP

Proyecto: Yovani Montenegro Ramirez
Reviso: Edith Johanna Velásquez González